DIRECTIVA N°001-2026/CNE-AP

PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR COMITÉS EJECUTIVOS Y COMITÉS DE PROMOCIÓN POLÍTICA A NIVEL NACIONAL PERIODO 2026-2028

1. ANTECEDENTES:

El Comité Nacional Electoral (CNE), con fecha 06 de enero del 2026, convocó a Elecciones Internas Dirigenciales, fijando como fecha para la jornada de sufragio, el domingo 22 de marzo del 2026.

2. OBJETIVO:

Establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el presente proceso electoral.

3. MARCO NORMATIVO:

Normas partidarias:

a. Estatuto de Acción Popular.
b. Reglamento General de Elecciones del Partido Político Acción Popular.
c. Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud.
d. Reglamento del Comité de Acción Política de la Mujer.
e. Directiva Nº01-2025-TN-AP, que norma el cumplimiento de los aportes partidarios del 22 de agosto del 2025.

Disposiciones electorales:

f. Convocatoria al Proceso Electoral del 06 de enero del 2026.

4. ALCANCE:

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por todos los actores involucrados en el presente proceso electoral.

5. DEFINICIONES:

Las estipuladas en el artículo 3º del Reglamento General de Elecciones.

6. CONVOCATORIA:

El Comité Nacional Electoral (CNE), convocó al Proceso Electoral para elegir Órganos Ejecutivos, dentro de los niveles Nacional, Departamentales, Provinciales, Metropolitanos y Distritales, así como los Órganos de Promoción Política de la Juventud y de la Mujer dentro de los niveles, Departamentales, Provinciales, Metropolitanos y Distritales en todas las jurisdicciones del país.

7. ASISTENCIA TECNICA ELECTORAL:

El Comité Nacional Electoral (CNE) solicitará el apoyo y la asistencia técnica de:

- El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC):
- La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); y
- El Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
- Otras instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, especializadas en la promoción de la democracia, de la representación política y de transparencia.

8. PADRÓN ELECTORAL:

El Padrón Electoral a ser utilizado en el Proceso Electoral, será el elaborado por la Oficina Nacional de Registro Partidario de Acción Popular, con fecha de corte 07 de enero del 2026.

9. MODALIDAD DE ELECCIÓN:

La Jornada Electoral (Sufragio) se realizará mediante el voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados (un militante un voto) de la respectiva jurisdicción el 22 de marzo del 2026. Las Listas se presentan completas y cerradas, considerando los mínimos establecidos. Es elegida la Lista que obtenga la mayoría simple de los votos válidos.

En el caso específico del estamento de Promoción Política de la Juventud y de la Mujer, los cargos directivos NACIONALES serán elegidos mediante una Convención Nacional, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13° del Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud y el Artículo 12° del Reglamento del Comité de Acción Política de la Mujer.

10. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:

Son requisitos para ser Candidato:

10.1 Requisitos Generales

- Estar inscrito en el padrón de afiliados del Registro de Organizaciones Políticas (ROP)-JNE, del partido. Numeral 1), Art. 45º del Reglamento General de Elecciones del Partido Político Acción Popular.
- No estar sujeto a sanción disciplinaria partidaria consentida. Numeral 3), Art. 82º del Reglamento General de Elecciones del Partido Político Acción Popular.
- Estar al día en el pago de la cuota partidaria ordinaria, a la que se refiere el artículo 82º del Reglamento General de Elecciones, también denominada “aportes partidarios obligatorio de los militantes y autoridades del Partido Acción Popular”, establecida en la DIRECTIVA N. 001-2025-TN-AP, la misma que se encuentra publicada en la página web del partido. Numeral 4), Art. 82º del Reglamento General de Elecciones del Partido Político Acción Popular.

  En el caso que los candidatos tengan menos de 1 año de afiliación al partido, y cumplan con el requisito de antigüedad de afiliación exigido por la presente Directiva, el pago de su cuota partidaria se realizará a partir de la fecha de su inscripción ante el Registro de

Organizaciones Políticas (ROP) del JNE.

- Haber cancelado las Costas Electorales. El cuadro de costas electorales, será publicado posteriormente a su aprobación en el Plenario Nacional que corresponda. Numeral 5), Art. 82º del Reglamento General de Elecciones del Partido Político Acción Popular.
- Todas las listas deben estar integradas obligatoriamente por un 50% de hombres y 50% de mujeres, sin alternancia, de acuerdo a la Ley de Organizaciones Políticas (Excepto los Comités de Promoción Política de la Mujer). Art. 51º del Reglamento General de Elecciones del Partido Político Acción Popular.

11.2 Requisitos específicos para integrar los Comités Ejecutivos

En el caso del Secretario General Nacional y Vicesecretario General Nacional, se requiere haber ejercido durante cuatro (4) años otros cargos directivos y, cuando menos, dos (2) años como dirigente nacional, departamental o provincial. Numeral 5) Art. 52º del Estatuto.

Todos los candidatos para comités ejecutivos, deberán cumplir con el siguiente tiempo de afiliación ininterrumpida y cantidad de integrantes:

INTEGRANTES	CARGO	TIEMPO DE AFILIACIÓN
Comité Ejecutivo Nacional		
21 miembros: Secretaría General Nacional. Vicesecretaría General Nacional de Política. Vicesecretaría General Nacional de Organización. Vicesecretaría General Nacional de Capacitación y Bienestar.	Secretario General Nacional y Vicesecretarios Generales Nacionales	6 años
Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Secretaría Nacional de Gobiernos Locales y Regionales. Secretaría Nacional de Personeros y Asuntos Electorales Secretaría Nacional de Comunicación y Proyección Partidaria Secretaría de Audiencias Públicas y Gestión del Pueblo. Secretaría Nacional de Estadística. Secretaría Nacional de Movilización y Participación Vecinal Secretaría Nacional de Asuntos Laborales. Secretaría Nacional de Disciplina	Dirigentes Nacionales	4 años

Secretaría Nacional de Relaciones Secretaría Nacional de Cooperación Popular Secretaría Nacional de Asuntos Educacionales Secretaría Nacional de Ideología y Cultura Secretaría Nacional de Derechos Humanos y Defensa del Patrimonio Nacional (03) Secretarios coordinadores. Artículo 109º del Estatuto.		
Comité Ejecutivo Departamental o Metropolitano		
El número máximo de miembros es el mismo que el establecido para el Comité Ejecutivo Nacional. Su número mínimo es de once (11). Artículo 116º del Estatuto.	Secretario General y Vicesecretario General de Política.	3 años
	Vicesecretario General Departamental (salvo de Política) y Secretario Departamental.	2 años
Comité Ejecutivo Provincial y Distrital con prerrogativa Provincial		
El número máximo de miembros es el mismo que el establecido para el Comité Ejecutivo Nacional. Su número mínimo es de siete (7). Artículo 118º del Estatuto.	Secretario General y Vicesecretario General de Política.	2 años
	Vicesecretario General Departamental (salvo de Política) y Secretario Provincial.	1 año
Comité Ejecutivo Distrital		
El número máximo de miembros es el mismo que el establecido para el Comité Ejecutivo Nacional.	Secretario General, Vicesecretarios	1 año
Su número mínimo es de cinco (5). Artículo 119º del Estatuto.	Secretarios.	6 meses

11.2 Requisitos específicos para integrar los Comités de Promoción Política de la Juventud

Pueden postular a los Comités de Promoción Política de la Juventud, los menores de 27

años de edad teniendo en cuenta la fecha de cierre de inscripciones al proceso electoral, es decir al 8 de febrero del 2026, y que cumplan con el siguiente tiempo mínimo de afiliación ininterrumpida:

INTEGRANTES	CARGO	TIEMPO DE AFILIACIÓN
Comité Departamental o Metropolitano		
9 miembros. Artículos 21° y 24° del Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud.	Todos los Secretarios	1 año
Comité Provincial o Distrital con prerrogativa provincial		
Mínimo 5 miembros. Artículo 24° del Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud.	Todos los Secretarios	3 meses
Comité Distrital		
Mínimo 5 miembros. Artículo 24° del Reglamento del Comité de Acción Política de la Juventud.	Todos los Secretarios	1 mes

11.3 Requisitos específicos para integrar los Comités de Promoción Política de la Mujer

INTEGRANTES	CARGO	TIEMPO DE AFILIACIÓN
Comité Departamental o Metropolitano		
9 miembros: Secretaria Subsecretaria Nacional de la Mujer Secretaria de Organización, Secretaria de Planificación y Desarrollo, Secretaria de Prensa y Propaganda, Secretaria de Relaciones Públicas, Secretaria de Asuntos Educativos, Secretaria Coordinadora, Secretaria Coordinadora. Artículos 20° y 23° del Reglamento del Comité	Secretaria General y Subsecretaria General	3 años
	Las demás Secretarías.	2 años

de Acción Política de la Mujer.		
Comité Provincial o Distrital con prerrogativa provincial		
9 miembros (símil Comité Departamental) Artículos 20° y 23° del Reglamento del Comité de Acción Política de la Mujer.	Secretaria General y Subsecretaria General	2 años
	Las demás Secretarías.	1 año
Comité Distrital		
9 miembros (símil Comité Departamental) Artículos 20° y 23° del Reglamento del Comité de Acción Política de la Mujer.	Secretaria General y Subsecretaria General	1 año
	Las demás Secretarías.	6 meses

11. IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO:

Están impedidos de postular:

- Los Afiliados cesados en un cargo directivo o público, por ausencias injustificadas o por incumplimiento de sus funciones.
- Los Afiliados sujetos a sanción disciplinaria.
- Los Afiliados miembros de los Comités Electorales Nacionales y Departamentales.
- Los afiliados que se encuentren condenados a pena privativa de la libertad, efectiva o suspendida, con sentencia consentida, en cualquier instancia, o que tengan una sanción de inhabilitación para el ejercicio de la función pública.

12. CRONOGRAMA ELECTORAL:

El proceso electoral se realizará de acuerdo a lo estipulado en el cronograma electoral contenido en el ANEXO I de la presente directiva.

Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad
Presidenta del CNE AP

Ricardo Antonio Torres Valdivieso
Vicepresidente del CNE AP

Erick Fernando Niño Torres
Secretario del CNE AP

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

ANEXO 1

CRONOGRAMA ELECTORAL

Ítem	ACTIVIDAD	RESP	Inicio	Fin
1	**Convocatoria**	CNE	**6/01/2026**	
2	Publicación de directiva y cronograma	CNE	13/01/2026	
3	**Presentación de solicitudes de inscripción**		**1/02/2026**	**8/02/2026**
4	Resoluciones de inadmisibilidad / admisibilidad y/o improcedencia (A)	CED	9/02/2026	11/02/2026
5	Notificación de Resoluciones de inadmisibilidad / admisibilidad y/o improcedencia (A) (Improcedencias por no cumplir con tiempo de afiliación o estar inmerso en una causal de impedimento para postular).	CED	12/02/2026	
6	Presentación de subsanación de resoluciones de inadmisibilidad y apelaciones de improcedencias (A).	CED	13/02/2026	14/02/2026
7	Calificación de subsanación de inadmisibilidades y elevación de apelaciones de improcedencias (A).	CED	15/02/2026	16/02/2026
8	**Notificación de resoluciones de improcedencia (B) respecto de inadmisibilidades no subsanadas.**	**CED**	**17/02/2026**	
9	Apelación de resoluciones de improcedencia (B)	CED	18/02/2026	19/02/2026
10	Calificación y elevación de apelaciones de resoluciones de improcedencia (B).	CED	20/02/2026	
11	Resolución de apelaciones en segunda instancia	CNE	21/02/2026	23/02/2026
12	Notificación de resoluciones sobre las apelaciones en segunda instancia.	CNE	24/02/2026	
13	**Publicación de listas admitidas e improcedentes**	**CED**	**25/02/2026**	
14	Publicación de expedientes de listas admitidas	CED	25/02/2026	
15	Presentación de recursos de tachas		26/06/2026	27/02/2026
16	Calificación de los recursos de tachas	CED	28/02/2025	1/03/2026
17	Audiencia de tachas admitidas	CED	2/03/2026	
18	**Resolución y notificación de las resoluciones de los recursos de tacha**	**CED**	**3/03/2025**	**4/03/2026**
19	Apelación de las resoluciones de tacha	CED	5/03/2026	
20	Calificación y elevación de apelaciones de resoluciones de tacha	CED	6/03/2026	
21	Resolución de apelaciones de tachas en segunda instancia	CNE	7/02/2025	8/03/2026
22	**Notificación de resoluciones sobre apelaciones**	**CNE**	**9/03/2026**	
23	Sorteo y publicación de número de listas.	CED	10/03/2026	
24	**Campaña electoral**		11/03/2026	20/03/2026
25	**Jornada electoral (Sufragio)**	**CED**	**22/03/2026**	

26	Publicación de Actas Electorales	CED	22/03/2026
27	Presentación de recursos de Nulidad		23/03/2026
28	Resolución que resuelve el recurso de nulidad y notificación.	CED	24/03/2026
29	Apelación a la resolución que resuelve el Recursos de Nulidad	CED	25/03/2026
30	Calificación y elevación de Apelaciones	CED	26/03/2026
31	**Resolución y notificación de resoluciones que nulidades en segunda instancia.**	**CNE**	**27/03/2026**
32	Consolidación y publicación de resultados departamentales y elevación de resultados a CNE.	CED	28/03/2026
33	Consolidación de resultados nacional	CED	29/03/2026
34	**PUBLICACIÓN DE LA PROCLAMACIÓN DE LISTAS ELECTAS**	**CNE**	**30/03/2026**

Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad
Presidenta del CNE AP

Ricardo Antonio Torres Valdivieso
Vicepresidente del CNE AP

Erick Fernando Niño Torres
Secretario del CNE AP